



11106765

OPP

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 213 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 MAY 2023

VISTOS:

El Oficio Nº1496-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº0162-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 08.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la incorporación de Saldos de Balance 2022, por el importe ascendente a S/.180,600.00 Soles (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que deben ser incorporados al marco del Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, y cuenta con la Opinión Legal Nº639-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 12.05.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley Nº 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 50º, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad. Corroborado por el inciso iii), numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD Nº 0023-2022-EF/50.01, que señala, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del DL Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Oficio Nº1596-2023-EPRE-OEPE-DR/DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 26.04.2023, el Director Regional de Salud, solicita la incorporación de saldo balance presupuestal restante, proveniente del ejercicio 2022, al presupuesto institucional del presente año, a través de modificaciones en el nivel institucional vía crédito presupuestario.

Que, mediante Informe Nº0162-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 08.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que existe requerimiento de incorporación de la diferencial de los Saldos de Balance 2022, de parte de la Dirección Regional de Salud Tacna, mediante Oficio Nº 1596-2023-EPRE-OEPE-DR/DRST/GOB. REG. TACNA; por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos previstos cuando fueron asignados y atender las compras de medicamentos e Insumos médicos, con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de salud;

Que, mediante Oficio Nº1496-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 11.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente General Regional, la incorporación de Saldos de Balance 2022, por el importe ascendente a S/.180,600.00 Soles (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para cumplir con los fines y objetivos señalados por la entidad solicitante;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 639-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 12.05.2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable la autorización para la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la diferencial de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.180,600.00), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50º, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y a lo dispuesto por la Ley Nº 27867-



Resolución Ejecutiva Regional

N° 213 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 MAY 2023

Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la diferencial de los Saldos de Balance del Año 2022, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.180,600.00)**, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA – SALUD (000935)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE INGRESOS	: 1.9 SALDOS DE BALANCE
IMPORTE	: S/. 180,600.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 180,600.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 180,600.00
EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA – SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 89,058.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUEST. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 0001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS IRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 91 542.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 180,600.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/. 180,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a la(s) Ejecutora(s) para que elabore(n) la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c.

GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI

LRTRVALCOH/VVC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL